



3/24/20

Plazos Establecidos de ARD y 504

¿Cómo cumpliremos con los plazos establecidos de educación especial/504?

Las reuniones del comité de Admisión, Repaso y Retiro (ARD) y las de Sección 504 se tendrán que realizar de manera virtual. Los padres serán contactados para programar las reuniones ARD y 504.

¿Cómo realizará el distrito las reuniones ARD que se deben llevar a cabo mientras las escuelas permanecen cerradas?

En cuanto a las reuniones anuales ARD que deben realizarse durante el tiempo que esté cerrado el distrito, el maestro encargado de los casos de educación especial se coordinará con el administrador de la escuela y los participantes del comité de Admisión, Repaso y Retiro (incluyendo el padre) para llevar a cabo una reunión ARD virtual. El comité ARD tomará las decisiones pertinentes sobre la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) al estudiante durante el tiempo que el distrito permanezca cerrado y cuando abra de nuevo.

¿Cómo llevará a cabo el distrito reuniones de Sección 504/Admisión, Repaso y Retiro que deben realizarse mientras el distrito está cerrado?

Los encargados de Sección coordinarán con el administrador de la escuela y los participantes requeridos de Sección 504 para llevar a cabo reuniones virtuales de Sección 504 necesarias. Esto incluye reuniones iniciales, de repaso y reevaluaciones.

Educación especial: Procedimientos de evaluaciones pendientes durante el cierre de COVID-19

1. Para todas las necesidades pendientes con respecto a una reevaluación de 3 años, los Diagnósticos, Patólogos de habla y / o los Especialistas con Licencia en Psicología Escolar (LSSP) completarán una Revisión de los Datos de Evaluación Existentes (REED), para incluir información de los padres y continuar con la elegibilidad actual para el alumno, si corresponde. Si se sospechan discapacidades adicionales o si se necesitan evaluaciones adicionales, el comité ARD documentará en las deliberaciones que se programará una reunión ARD cuando las escuelas vuelvan a abrir para discutir las evaluaciones solicitadas.
2. Para todas las evaluaciones individuales completas (FIE) que ya están completas (las que ya no necesitan más evaluaciones en persona o observaciones en la clase), los Patólogos, los diagnósticos y / o los LSSP finalizarán el reporte de evaluación y trabajarán con la escuela para tener un ARD virtual con el padre y los miembros de ARD requeridos que se tendrá dentro de los 30 días calendario de la fecha de la evaluación individual completa (FIE). El comité ARD revisará la evaluación inicial completa y tomará las decisiones ARD apropiadas con respecto a proporcionar educación pública apropiada y gratuita (FAPE) al estudiante.
3. Para los casos que están en proceso y en los que se ha completado una evaluación parcial de un modo que se pueda identificar una discapacidad en una o más áreas aunque la evaluación no esté completa, el Patólogo, el Diagnóstico y / o el LSSP completarán una Evaluación individualizada completa (FIE) para la elegibilidad identificada. El Patólogo, Diagnóstico y / o LSSP coordinarán con el administrador de la escuela y los

participantes requeridos para la junta ARD (incluido el padre) para tener una reunión virtual de ARD para discutir la elegibilidad identificada y evaluar las necesidades de educación especial. El comité ARD tomará las decisiones ARD apropiadas con respecto a proporcionar educación pública apropiada y gratuita (FAPE) al estudiante. En el caso de que una parte o la totalidad de la evaluación no pueda completarse, se enviará un aviso previo por escrito (PWN – Prior Written Notice) a los padres indicando que se completará la evaluación completa en todas las áreas sospechadas de discapacidad y se realizará otra reunión ARD que se llevará a cabo cuando regresemos a clases.

Para todas las referencias pendientes que ya tienen consentimiento de los padres para la evaluación donde una evaluación no puede completarse sin tener una evaluación en persona y / u observación en el clase, el Patologo, el Diagnóstico y / o el LSSP enviarán un aviso previo por escrito (PWN – Prior Written Notice) indicando que el cronograma (tiempo requerido) continua cuando regresemos a tener clases en la escuela.